



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de febrero de 2011
No. 34

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO SOBRE LAS ALTAS O BAJAS DEL PERSONAL DEL
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y LA CONTRALORIA.

AVISOS JUDICIALES: 661, 663, 666, 187-A1, 96-B1, 97-B1, 649, 650, 651,
652, 653, 654 y 98-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 664, 660, 662, 188-A1, 657,
95-B1, 655, 659, 665-B1S, 654, 665 y 658.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONTRALORIA

Acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por ALTA O BAJA del personal de nuevo ingreso, de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, o derivado de las funciones que realicen.

VICTORINO BARRIOS DÁVALOS, Contralor del Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 78, 79, 80 y 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 153 y 155 fracción V del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 8 fracción XIX y 12 fracciones XIX y XX del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en sus artículos 79 y 80 establece, quienes y cuando los servidores públicos están obligados por empleo o funciones a presentar manifestación de bienes por alta o baja.

Que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece como función de esta Contraloría en su artículo 155 fracción V “*Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en materia de Manifestación de Bienes, debiendo recibirlas, registrarlas y custodiárlas, dando seguimiento a su evolución patrimonial*”.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente.

ACUERDO

SOBRE LAS ALTAS O BAJAS

- PRIMERO.-** TODO el personal del Organo Superior de Fiscalización y la Contraloría, deberá presentar manifestación de bienes por alta o baja, SIN IMPORTAR NIVEL SALARIAL O CATEGORIA.
- SEGUNDO.-** En la Secretaría de Administración y Finanzas, quienes ocupen cargo de Jefe de Departamento hasta Secretario, TODOS aquellos que laboren en los departamentos de Seguridad, Adquisiciones, Bienes Muebles y Control Vehicular, quienes tengan un sueldo bruto igual o mayor al de Jefe de Departamento; y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, **deberán presentar manifestación de bienes**.
- TERCERO.-** En la Secretaría de Asuntos Parlamentarios quienes ocupen cargo de Jefe de Departamento hasta Secretario, TODO el personal que labore en la Biblioteca, aquellos que tengan un sueldo bruto igual o mayor al de Jefe de Departamento; y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, **deberán presentar manifestación de bienes**.
- CUARTO.-** En la Junta de Coordinación Política, Dirección General de Comunicación Social e Instituto de Estudios Legislativos, quienes ocupen el cargo de Jefe de Departamento hasta Director, aquellos que tengan un sueldo base igual o mayor al de

Jefe de Departamento, y el personal que desempeñe funciones de supervisión, inspección, manejo de fondos, custodia de bienes y valores, efectúen pagos de cualquier índole o realicen adquisiciones de bienes y servicios, **deberán presentar manifestación de bienes.**

- QUINTO.-** Cuando un servidor público cause baja del empleo, cargo o comisión que lo obliga a presentar Manifestación de Bienes, antes de que concluya el plazo de sesenta días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por Alta y esto último no lo hubiese realizado, bastará con que presente en tiempo su Manifestación de Bienes por Baja y haga el señalamiento expreso en el apartado de observaciones, de que ha causado baja, cumpliendo con ello la obligación de presentar su alta y baja.

SOBRE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCION

- QUINTO.-** Cuando el servidor público ya se encuentre obligado a la presentación de manifestación de bienes, y tenga un cambio de adscripción, categoría y/o percepciones, y que por dependencia, categoría, nivel salarial, sueldo o realización de funciones continúe estando obligado, NO deberá presentar manifestación de bienes por BAJA Y ALTA. En caso de que con el cambio, el servidor público ya no se encuentre dentro de los obligados, deberá presentar manifestación de bienes por BAJA.

- SEXTO.-** Si el servidor público ya se encuentra laborando, pero no presenta manifestación de bienes, y ocurre un cambio que lo incluya dentro de los obligados, ya sea por dependencia, categoría, nivel salarial, sueldo o realización de funciones, deberá presentar manifestación de bienes por ALTA.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo para la presentación de la declaración por alta o baja sesenta días naturales posteriores a la fecha de ingreso o terminación del cargo, que son proporcionadas por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diez días del mes de febrero del dos mil once.

EL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO

VICTORINO BARRIOS DAVALOS
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 157/09.

DEMANDADO: NUBIA MALDONADO HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, dictado en el expediente 157/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de NUBIA MALDONADO HERNANDEZ se emplaza a NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de la

Fiscalía Gustavo A. Madero México, a C. IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ, con cargo de Jefa de Trabajo Social en el Hospital Pediátrico La Villa, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que: "... el día 12 del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las trece horas con treinta minutos, ingresó al hospital un recién nacido desconocido y que la persona que lo ingreso dijo llamarse VIRGINIA CARRASCO ESPINOZA, diciendo que la madre del recién nacido de nombre JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, no quiere quedarse con el, por lo que quedo internado el menor para su atención y quedando pendiente que se presentara la madre, y que el día 13 de septiembre del año dos mil seis, se presentó la que dijo llamarse NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, quien dijo ser la madre del recién nacido, presentando certificado único de nacimiento". . ., siendo remitida dicha indagatoria al Ministerio Público de Ecatepec, por ser ese el lugar donde se dieron los hechos, lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa FGAM/GAM-4/T3/01998/06-09. Misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Ese es el caso que en fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, el menor ingreso al Albergue Temporal Infantil, canalizado por conducto del C. Agente del Ministerio Público ADSCRITO a Ecatepec, México, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2008 y como se acredita con el original de este último y que se agrega a la presente como anexo tres. 3.- Cabe mencionar a su señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende que el día 30 de octubre de 2008 se realiza visita domiciliaria donde supuestamente vive la señora VIRGINIA CLAUDIA CARRASCO ESPINOZA, pero no se encontraba por lo que sus cuñadas MA. DE LA LUZ BONILLA CABELO y Sra. AURORA MONTIEL VERA, informaron que la verdadera madre del menor es la Sra. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, diciendo la señora AURORA que la madre jamás quiso al menor y

sugiere que no se le devuelva al menor por que antes ya había regalado a otros dos menores, documental que se agrega como anexo seis. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, lo es por ser la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día ocho de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

661.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 97/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA respecto del terreno de labor ubicado en Barrio de Cuauxtenco, Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.150 metros (veintiocho metros ciento cincuenta milímetros) con Fraccionamiento Providencia, actualmente calle de acceso a dicho fraccionamiento, al sur: 27.923 metros (veintisiete metros novecientos veintitrés milímetros) con la señora María Elena Monroy Serrano, al oriente: 29.394 (veintinueve metros trescientos noventa y cuatro milímetros) con propiedad particular, al poniente: 29.395 metros (veintinueve metros trescientos noventa y cinco milímetros), con propiedad particular de mi propiedad dentro del Conjunto Barcelona del Conjunto Residencial Providencia, con una superficie aproximada de 823.163 m². (ochocientos veintitrés metros punto ciento sesenta y tres milímetros cuadrados), el cual desde hace más de cinco años se encuentra en posesión de SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Auto inicial, dictó un auto en fecha once de febrero de dos mil once. Por presentado a SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, fórmese expediente y regístrate en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta y por consiguiente publíquese la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Ordenado por auto de fecha once de febrero de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el quince de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

663.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: RUBEN ESPINOZA MAXIMO.

Que en el expediente número 242/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MA. LUISA FLORES ROGEL, en contra de RUBEN ESPINOZA MAXIMO, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil once, dictado por la Jueza Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a RUBEN ESPINOZA MAXIMO, con base en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil

para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio y de la cual se hará mención en el capítulo de hechos, respecto a los bienes. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha nueve de febrero del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

666.-17, 28 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1495/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, JOSE GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, MARIA TERESA MENDEZ BUITRON y GRACIELA CASTILLO BUITRON, expediente número 1495/2008, la C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil once, auto dictado en la audiencia de fecha veintinueve de noviembre y diecinueve de mayo del año dos mil diez, por medio de los cuales se ordenó subastar en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado ubicado en: el lote uno, resultante de la subdivisión del inmueble catastralmente ubicado en calle sin nombre y construcciones en el existentes, Colonia Palos Altos, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la Entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la Entidad, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5,180,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la rebaja del veinte por ciento del precio valuado en autos que fue de \$6,475,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil once.-México, D.F., a 27 de enero del 2011.-Atentamente.-La C.

Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

187-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUMERO EXPEDIENTE: 301/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TORRES CASTELAN ORLANDO STALIN en contra de HERIBERTO HUGO FERNANDEZ MEJIA y OTRA, expediente número 301/99, de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalas las trece horas del día catorce de marzo del año dos mil once, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa número cuarenta y tres de la calle El Trino, construida sobre el lote cuarenta y tres, manzana veintitrés, Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 18 de enero del año 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

187-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRISPINA ARIAS BARRERA, el C. ADRIAN SANTAMARIA BARRETO, en el expediente 511/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones, A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 18 y casa en él construida de la manzana 205, de la calle 31, número oficial 131, de la Colonia Estado de México, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con lote 19; al sur: 21.00 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 13; al poniente: 10.00 metros con calle 31; con una superficie de: 210.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio: Narrando en los hechos de su demanda; I.- Que con fecha 15 de enero de 2001, adquirí en propiedad dicho lote de terreno, por compraventa efectuada con CRISPINA ARIAS BARRERA, en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en ese momento le pagué y ella a su vez me dio la posesión del mismo, hechos que les consta a las CC. MARIA DE LOS ANGELES ALAVEZ MORALES y VICENTA ALAVEZ MORALES; II.- Desde la fecha de la compraventa, me encuentro en posesión física y material del inmueble como propietario, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión ésta que he mantenido en forma interrumpida y sin molestias de ningún género que ha sido a la luz de todas las personas, pues me conocen desde hace más de nueve años que he vivido ahí; III.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el libro primero, de la Sección Primera, bajo la partida 97, volumen 235, de fecha 18 de agosto de 1998, a favor de CRISPINA ARIAS BARRERA; por lo que en esta vía se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor en los libros de esa H. Dependencia como propietario; IV.- Como el suscrito

he poseído el inmueble a título de propietario, pues lo adquirió por un contrato de compraventa y desde la fecha en que recibí la posesión del mismo y que he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, pues he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el dueño o propietario del inmueble; por lo que solicito se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su momento procesal oportuno. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al Acuerdo de fecha once de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

96-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORIZANDA TRUJILLO TORRES.

Por este conducto se le hace saber que JUAN ALPIZAR GONZALEZ, le demanda en el expediente número 368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado la usucapión a su favor respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por ende, se le declare legítimo propietario de dicho inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios, dirigido al C. Encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor de la demandada, señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito, en el asiento o partida correspondiente, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebró contrato privado de compraventa con la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, ésta en su carácter de vendedora, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo inmueble del que la hoy demandada tenía la posesión y del que se ostentaba como su legítima propietaria, merced a la sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, que ésta promovió ante el entonces denominado Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, marcado con el número de expediente 138/83, cuyo resolutivo

segundo la declara propietaria por usucapión de dicho lote de terreno, fungiendo el suscripto como comprador de dicho lote de terreno. Lo anterior, tal como lo acredita mediante la exhibición que hago del referido contrato privado de compraventa, mismo que anexo a la demanda como anexo UNO; así como mediante la exhibición de las copias certificadas de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, llevado en los autos del expediente 138/83, del índice del entonces Juzgado Cuarto Civil de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, cuya sentencia se declaró ejecutoriada por auto de fecha diecisésis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, las que constantes de tres fojas útiles por ambas caras, que agregó como Anexo DOS de la demanda. 2.- Como se desprende del contrato privado de compraventa, celebrado entre el actor y la demandada, en él ambos contratantes pactaron como precio del lote de terreno objeto de compraventa, la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, los cuales le fueron pagados a la vendedora de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula TERCERA del Contrato de Compraventa celebrado, al momento de la celebración de dicho contrato, con lo que la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, se dio por totalmente pagada del precio establecido como valor del inmueble materia de la compraventa, lo que fue del conocimiento de las personas que en ese momento fueron testigos de la celebración del citado contrato de compraventa, quienes habrán de comparecer ante este Juzgado en el momento procesal oportuno, a fin de dar testimonio de ello; 3.- El accionante, refirió que de conformidad con lo estipulado en el contrato privado de compraventa celebrado con la vendedora en fecha veintisiete de enero de 1995, la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, le hizo entrega de la posesión física del lote de terreno materia de dicha compraventa, desde el día de su celebración, por lo que desde esta fecha el actor, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto interrumpida su posesión por motivo alguno, ni de parte de su vendedora, ni de ninguna otra persona. 4.- Adujo que el lote de terreno que adquirió mediante la compraventa antes referida posee una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con el lote 8, al sur: en 21.50 metros con el lote 10, al oriente: en 10.00 metros con la calle 8, al poniente: en 10.00 metros con el lote 22. Lo anterior, tal como se desprende de la lectura de la declaración segunda del citado contrato privado de compraventa. 5.- Para acreditar la procedencia de su acción, refirió que el lote de terreno que adquirió y que posee como propietario, aún se encuentra inscrito en las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su oficina Nezahualcóyotl, de esta Ciudad a favor de la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, tal como se desprende del certificado de inscripción expedido por dicha Dependencia, en el que se indica lo siguiente: "La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, CERTIFICA.-Que bajo la partida 586, del volumen 261, del libro primero de la sección primera de fecha 20 de diciembre de 2006, se encuentra inscrito el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de la presente solicitud a favor de ORIZANDA TRUJILLO TORRES". 6.- En este mismo orden de ideas, manifestó que desde el día de la celebración de la compraventa antes referida, el suscripto ha venido poseyendo el lote de terreno materia de dicha compraventa, haciéndolo a título de propietario, de manera pacífica y en forma pública, y sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha. 7.- Por último, refirió que en el lote de terreno ha hecho construcciones y mejoras que ha pagado con dinero proveniente de su propio peculio, las que ha realizado durante el tiempo que lo ha ocupado a título de propietario, tal como será probado en su oportunidad procesal, ignorándose su domicilio, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordenó emplazarla por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su

contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

97-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JESUS RAMIREZ PIÑA y OTRO, expediente 333/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día once de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, identificado como la vivienda de interés social marcada con el número uno, del lote nueve, de la manzana seis, del conjunto urbano Los Héroes, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$287,600.00 (DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

649.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1409/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de AURELIO MARTINEZ OVALLE, por auto de fecha catorce de enero de dos mil once, se señalan las trece horas del día uno de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad señalada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de \$250,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble dado en garantía, ubicado en la Vivienda de Interés Social número 11, del Régimen en Condominio denominado "El Faro III", del Conjunto Residencial El Faro, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; con una superficie total de cincuenta y cinco punto noventa y siete metros cuadrados (55.97 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.49 metros con calle Tultepec, al sureste: en 31.49 metros con lote III, al este: en 125.80 metros con lote VI, y al oeste: en 128.27 metros con lote IV, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, en consecuencia se convoca a postores, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en

terminos de lo que dispone el artículo 2,229 del Código en cita, por lo tanto, se dejan a disposición del ocurrente los edictos correspondientes, a fin de que realicen las diligencias necesarias para su publicación. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.-Catorce de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

650.-17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1079/2010, el LICENCIADO JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ, en su carácter de Apoderado Legal de BERNARDO CASTRO INCLAN, promovió procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble conocido con el nombre de El Pedregal, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 5,232.18 (cinco mil doscientos treinta y dos punto dieciocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 112.52 metros (ciento doce punto cincuenta y dos metros) y la segunda de 7.27 metros (siete punto veintisiete metros) con Inmobiliaria Ruta del Lago S.A. de C.V., al sur: en seis líneas la primera de 13.3 metros (trece punto tres metros) con calle sin nombre, la segunda de 9.04 metros (nueve punto cero cuatro metros), la tercera de 23.44 metros (veintitrés punto cuarenta y cuatro metros), la cuarta de 29.62 metros (veintinueve punto sesenta y dos metros), la quinta de 29.13 metros (veintinueve punto trece metros) y la sexta de 28.82 metros (veintiocho punto ochenta y dos metros), colindando todas con Hermelinda Caballero y Juan Flores Mercado; al oriente: en 31.78 metros (treinta y uno punto setenta y ocho metros) con Oscar Guillermo Ceballos González; al poniente: en dos líneas, la primera de 19.32 metros (diecinueve punto treinta y dos metros) y la segunda de 23.34 metros (veintitrés punto treinta y cuatro metros) con calle sin nombre; fundándose esencialmente en lo siguiente: mediante contrato privado de compraventa de fecha catorce de junio de dos mil dos, adquirió de OSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZALEZ, el inmueble antes descrito, que el inmueble en mérito no afecta, ni forma parte del Patrimonio Inmobiliario Municipal, tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y para el efecto de justificar la posesión, ofrece el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, acompañando a su escrito inicial de demanda certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, asimismo anexo otras constancias...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil once, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, nueve de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

651.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 1250/09.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de GUSTAVO PINEDA GUINEA, con número de expediente 1250/09, la C. Juez Octavo de lo Civil

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en vivienda número 10, del condominio 6, marcado con el numeral oficial 8 de la calle sin nombre, construido sobre el lote 7, del conjunto habitacional, denominado "Arcos Tultepec", en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$140,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día catorce de marzo de dos mil once, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 1, 4^o piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Imagen; en el Juzgado Exhortado en los lugares de costumbre.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

652.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1409/2010, OSCAR LUIS GONZALEZ SOLOMON, promueve el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, para que sirva de título de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble denominado "Nextlalpan", que se encuentra ubicado en Vía Ferrocarril Central; actualmente camino sin nombre, sin número, lote tres, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.80 metros y linda con lote 2, al sur: 76.72 metros y linda con Maximiliano Meléndez, al oriente: 29.00 metros y linda con Dionicia Meléndez, al poniente: 39.20 metros y linda con Vía Ferrocarril Central, actualmente camino sin nombre, haciendo una superficie total aproximada de: 2,532.59 m², pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa, celebrado el día cinco (05) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebrado con el C. JULIAN GUZMAN TELLO, en su carácter de vendedor y el C. OSCAR LUIS GONZALEZ SOLOMON en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído desde el momento de la celebración de tal contrato, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día siete de enero del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expedirán los presentes a los catorce días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número: 1429/2010, MARGOT GONZALEZ LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Moxontitlán" que se encuentra ubicado en cerrada Benito Juárez, sin número, en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros, linda con Reyes González Zacarías y calle privada, al sur: en dos

líneas, la primera 12.10 metros linda con Pedro González Zavala y la segunda 5.75 metros linda con cerrada Benito Juárez; al oriente: 19.10 metros linda con Abel González Zavala; al poniente: en dos líneas, la primera 17.60 metros linda con Sabino Buendía y la segunda 4.00 metros linda con Pedro González. Con una superficie total de terreno de 321.80 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que anexa los siguientes documentos: A).- Original del contrato de compra venta de fecha veintidós de enero del año dos mil dos suscrito a favor de la promovente por el Señor Antonio Serrano Guzmán, que fue su vendedor; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial; D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día trece de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

654.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA, el C. ATANACIO GONZALEZ MORENO, en el expediente 281/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, se declare que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 13, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por ende se le declare legítimo propietario de dicho inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 21; al sur: en 17.00 metros con lote 23; al oriente: en 9.00 metros con lote 46; y al poniente: en 9.00 metros con calle Lago Peypus, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios al encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que se lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad, que obran en sus registros a favor de la demandada, señora JULIA ORIARD ESTRADA, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito en el asiento o partida correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación: Narrando en los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Que con fecha 14 de diciembre de 1982, REALICE CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ante la Oficina Nezahualcóyotl, de la Dirección de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales del Gobierno del Estado de México, mediante el que se me dio en VENTA NUEVA, del inmueble identificado en líneas que antecede, deuda que reconoci por la cantidad de \$ 113,535.00, por concepto de saldo, cantidad que me obligue a pagar a dicha dependencia, mediante 37 mensualidades consecutivas, la primera por \$ 20,000.00 y 36 abonos mensuales cada uno por la cantidad de \$ 2,598.20, cantidad que liquide otorgándome el receptor de rentas de esta Ciudad, una constancia de fecha 30 de octubre de 1989, en la que certifica que el suscrito hice pago de la cantidad adeudada (SALDO TOTAL); y en la fecha de celebración de dicho reconocimiento de adeudo, el suscrito ya estaba habitando dicho lote de terreno hasta la fecha, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto interrumpida mi posesión por motivo alguno, ni de ninguna otra persona, asimismo como se desprende del certificado de inscripción, de fecha 16 de marzo del año 2010, así como de la manifestación de traslado de dominio número 3345495, mediante el cual realice la operación de "TRASLADO DE DOMINIO", respecto de dicho lote de terreno, ante la Dirección General de Hacienda, Departamento de Catastro del Gobierno del Estado de México, en esta Ciudad de fecha 24 de

noviembre de 1983, en las que hace alusión a medidas y colindancias distintas a las que verdaderamente posee el predio materia de este trámite, pero en fecha 30 de octubre de 1989, ante esta misma Autoridad Hacendaria, se hace "REPOSICION POR CORRECCION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS", igualmente, a fin de acreditar la procedencia de la acción intentada de mi parte, manifiesto a su señoría que dicho lote de terreno que adquirí y poseo como propietario, aún se encuentra inscrito en las Oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Nezahualcóyotl de esta Ciudad a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, bajo la partida 126, del volumen 11, del libro primero, de la sección primera, de fecha 13 de marzo de 1967, en este mismo orden de ideas manifiesto que desde el día de la celebración de reconocimiento de adeudo y venta nueva, el suscrito vengo poseyendo dicho lote, a título de propietario, de manera pacífica y en forma continua, sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha, por otra parte manifiesto que desde 1983, he venido pagando los derechos e impuestos relativos al lote de terreno materia de la presente litis, como son predio y agua, por último manifiesto que en el citado terreno he hecho construcciones y mejoras que he pagado con dinero previamente de mi propio peculio, las cuales he realizado durante el tiempo que lo he ocupado a título de propietario, por lo antes expuesto y de acuerdo con la ley, considero que satisfago los requisitos legales para adquirir la propiedad del inmueble por usucapión, pues han operado efectos prescriptivos a mi favor, por lo que solicito judicialmente se le declare legítimo propietario del inmueble detallado a lo largo de la presente demanda. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

98-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 24785/283/10, MA. DEL REFUGIO FLORES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Majera, Mz. 9, lote 21, Col. Miramar, en el Municipio de San Agustín, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Lt. 22, al sur: 8.00 mts. con Lt. 11, al oeste: 20.00 mts. con Lt. 22, al poniente: 20.00 mts. con Lt. 20. Con una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24748/280/10, JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zocuilco", ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Bo. San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. con propiedad privada de Melquiades García Cuarenta, al sur: 20.00 mts. con Juan García Cuarenta, al oriente: 7.00 mts. con Juan Buendía Castillo, al poniente: 7.00 mts. con Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de: 247.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24751/282/10, MARIA FELIX DOMINGUEZ MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Mazatitla", ubicado en calle Las Flores, Lt. 4, Col. Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.10 mts. con propiedad particular de Jaime Encizo Galicia, al sur: 9.10 mts. con calle Las Flores, al oriente: 13.20 mts. con Lt. 5 con Concepción Pérez Escalona, al poniente: 13.32 mts. con Lt. 3 de Aurora López Muñoz. Con una superficie aproximada de: 120.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24749/281/10, AGUSTINA ESTHER MIRALRIO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en cerrada Tejada, Mz. 2, Lt. 1-A, Xochiaca, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 mts. con propiedad privada de Abel Benítez de la Rosa, al sur: 5.00 mts. con cerrada de Tejeda, al oriente: 17.00 mts. con Rafael Miralrío Castillo, al poniente: 17.00 mts. con Pedro López Castillo. Con una superficie aproximada de: 85.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24905/284/10, ALBERTO NOLASCO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Nájera, Mz. 6, Lt. 11, Col. Miramar San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad de Fernando Torres, al sur: 10.00 mts. con calle Jiquilpa, al oriente: 18.00 mts. con Juan Rodríguez Ortiz, al poniente: 18.00 mts. con calle Nájera. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24747/279/10, UBALDO PASCUAL LARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Castillito", ubicado en calle Rosa, Esquina Lirio, Mz. Unica, Lt. 14, Bo. San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Cástulo Vázquez Hernández, al sur: 19.00 mts. con calle Lirio, al oriente: 11.60 mts. con terreno privado, al poniente: 11.60 mts. con calle Rosa. Con una superficie aproximada de: 220.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24684/278/10, MARTHA GABRIELA GUERRERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maricela Robles Romo, al sur: 13.00 mts. con Amalia Roldán, al oriente: 17.50 mts. con Alejandro J. Robles Romo, al poniente: 17.50 mts. con Av. Jiménez Cantú. Con una superficie aproximada de: 227.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26552/300/10, MARILU GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Juan de la Barrera, Mz. 1, Lt. 1, Col. San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.75 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 10.40 mts. con Lt. 24, al oriente: 10.45 mts. con propiedad privada de Rosa Adelina Marín López, al poniente: 10.00 mts. con Lt. 11 de Marco Antonio Fuentes Quintana. Con una superficie aproximada de: 155.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25540/288/10, ROGELIO SANABRIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepenepantla", ubicado en la Col. Copalera, Lt. 6, Mz. 2 en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Lt. 5, al sur: 15.00 mts. con Lt. 4, al oriente: 8.00 mts. con calle, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26550/299/10, MARILU GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno

ubicado en calle Juan de la Barrera, Mz. 1, Lt. 11 Col. San Miguel, Municipio de Texcoco, del Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.68 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 8.68 mts. con Lt. 23 de Manuela Montiel Hernández, al oriente: 14.00 mts. con Lt. 12 de Mariú García Sánchez, al poniente: 14.00 mts. con Lt. 10 de Mariú García Sánchez. Con una superficie aproximada de: 121.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26374/298/10, GERMAN MARCIANO LEYVA ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Calixpa", ubicado en privada del Trabajo, Sin No. en Xometla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Mariana Rodríguez, actualmente María Ramanís García, al sur: 30.00 mts. con Bulmaro Leyva Portillo, al oriente: 6.50 mts. con privada del Trabajo, al poniente: 6.50 mts. con Tomás Juárez Galindo, actualmente Libia Ramírez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25263/297/10, J. SOLAME DIAZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tetexcalpa", ubicado en Cda. de San Nicolás No. 2, en la comunidad de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.70 mts. con Rosario Muños, al sur: 19.55 mts. con María de la Luz Ruiz Díaz, al oriente: 8.80 mts. con cerrada de San Nicolás, al poniente: 8.80 mts. con la Granja El Asilo. Con una superficie aproximada de: 173.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24908/296/10, MARIO MANDUJANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepenepantla", ubicado en cerrada de Clavel Mz. 2, Lt. 5 de la Colonia Lomas de Totolco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Lt. 6, de Melquiádes Méndez López, al sur: 15.00 mts. con Lt. 4, de Pedro Ramírez Martínez, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada de María Esmeralda Reyes Ramón, al poniente: 8.00 mts. con Cda. de Clavel. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 21376/212/10, MIGUEL ANGEL ROSALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "La Arena" ubicado en el Bo. de San

Lorenzo en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad privada de Federico Vera, al sur: 18.00 m con Antonio Domínguez Roque actualmente con Guillermina Ramírez Torres, al oriente: 7.00 m con calle Monte Blanco, al poniente: 7.00 m con propiedad privada Pedro Domínguez Ruiz. Con una superficie aproximada de 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 3244/445/10, SARA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado Lt. de Terreno No. 4 Mz. 26 calle Nardo Col. Lomas de Altavista en el Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.56 m con Lt. 5 Miguel Torres R., al sur: 20.56 m con Lt. 3 Lidia Villalpando Tovar, al oriente: 8.00 m con calle Gardenia, al poniente: 8.00 m con calle Nardo. Con una superficie aproximada de 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 15410/90/10, ADOLFO MARTINEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlagijuaca" ubicado en el pueblo de San Francisco Mazapa en el Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Hilario Nieto Oliva, actualmente Ponciano Rojas Rivas, al sur: 34.00 m con calle actualmente Avenida del Progreso, al oriente: 40.00 m con Hilario Nieto Oliva, actualmente René Bermúdez, al poniente: 40.00 m con calle cerrada del Progreso. Con una superficie aproximada de 1,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24258/306/10, ISABEL ENRIQUE JUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "Temoxon" ubicado en El Calvario Acolman en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.60 m con zanja hoy calle sin nombre, al sur: 31.90 m con Ricardo Sánchez, al oriente: 130.50 m con Justo Velázquez Rodríguez, al poniente: 127.10 m con Romeo Coutiño Albores. Con una superficie aproximada de 4,153.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24285/311/10, CASILDA RAMIREZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Huiztoyo", ubicado en la Col. La Concepción, Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.75 m con Salvador Juárez, al sur: 14.30 m con calle, al oriente: 26.00 m con Felipe

Contreras Ramírez, al poniente: 26.00 m con Gustavo Contreras Ramírez. Con una superficie aproximada de 390.498 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24273/310/10, BERNABE OCHOA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teyecan", ubicado en calle sin nombre actualmente última de Juárez s/n en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Ochoa Silva actualmente de Beatriz de los Cobos Merlos, al sur: 20.00 m con propiedad privada de Juan Antonio de los Cobos Campos, al oriente: 10.00 m con Fausto Cañas, actualmente Juana Rivera Velázquez, al poniente: 10.00 m con calle s/n nombre actualmente calle última de Juárez. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24267/307/10, ALEIDES SANCHEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en calle Hidalgo s/n Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Matamoros, al sur 1: 16.40 m con Roberto Sánchez Campos, al sur 2: 2.00 m con Roberto Sánchez Campos, al oriente: 13.55 m con calle Hidalgo, al noroeste: 13.40 m con calle Matamoros, al poniente: 1.80 m con Roberto Sánchez Campos. Con una superficie aproximada de 200.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24269/308/10, MARIA DE LOURDES HIDALGO CANTORAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle 5 de Febrero Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.20 m con Felisa Suárez y 3.00 m con Francisco Tovar, actualmente Raúl Tovar Rivero, al sur: 30.00 m con Asunción Chanez, actualmente Bernardo López Chanez, al oriente: 22.50 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 11.50 m con Jacinto Tovar, y 5.50 m con Jacinto Tovar, actualmente Raúl Tovar Rivero. Con una superficie aproximada de 493.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26138/314/10, FRANCISCO LARA BUENAVISTA y GREGORIA CORTES ESQUIVEL promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tomasache", ubicado en camino a Tezoyuca s/n Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y

linda; al norte: 13.70 m con Margarito Rivero, al oriente: 120.00 m con Angel Acosta Olvera, al poniente: 115.00 m con camino a Tezoyuca. Con una superficie aproximada de 753.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25300/312/10, ROMAN MONTES LEON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ximoco", ubicado en Av. 16 de Septiembre # 4 Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.84 m con Av. 16 de Septiembre, al sur: 13.84 m con Tomás Montes Olivares actualmente de Margarito Montes Díaz, al oriente: 14.59 m con Jacinto Deheza actualmente de Federico Deheza Morales, al poniente: 14.59 m con Nicolás Rivero actualmente de Pilar Rivero Peláez. Con una superficie aproximada de 201.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25463/313/10, GLORIA SANTOS BORGES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, ubicado en calle Mecropolis s/n en la Col. La Concepción de Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Eduardo Pacheco, actualmente Marco Antonio Pérez Nava, al sur: 25.00 m con Andrés García, actualmente María Martha Margarita Suárez López, al oriente: 10.00 m con Gustavo Contreras, actualmente Flor Edit Ortiz Olivarez, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24272/309/10, ROBERTO RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tecpan" ubicado en calle Nezahualcóyotl s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.22 m con Ma. Luisa Juárez Monroy, al sur: 7.45 m con calle Nezahualcóyotl, al oriente: 28.56 m con Miguel Villaseca, al poniente: 28.56 m con Ricardo Monroy Vargas. Con una superficie aproximada de 209.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 22531/240/10, VENANCIO TOLENTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San Gabriel" ubicado en Segunda Cda. San Gabriel San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.77 m con Francisco San Juan Pérez, al sur: 21.47 m con Domingo Martín Bolaños, al oriente: 7.00 m con servidumbre privada de

paso, al poniente: 7.94 m con Jesús Almaraz. Con una superficie aproximada de 161.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 27480/315/10, HILDA ZARAGOZA HAYASAKA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "San Pedro" ubicado en calle Zaragoza s/n del poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 67.99 m con Evelia Zaragoza Hayasaka, al sur: 68.32 m con Daniel Zaragoza Carbajal, al oriente: 17.08 m con calle Zaragoza, al poniente: 13.86 m con Pascual Gallardo Espejel. Con una superficie aproximada de 1,053.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 24881/283/10, RUFINA CAROLINA BADILLO CALIFORNIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Matlacuempa", ubicado en el Barrio de Santiago, en el Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 154 m con propiedad de Jorge Velázquez; al sur: 154.00 m con propiedad de José Ladislao Californias, actualmente Ladislao Badillo Californias; al oriente: 7.70 m con camino; al poniente: 7.82 m con Ejido de Tezoyuca. Con una superficie aproximada de 1,204.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 22383/238/10, FIDELIA GARAY MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tierra Grande", ubicado en San Miguel Coatlinchán, en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Eulalia Valdivia, actualmente servidumbre de paso; al sur: 15.00 m con Rigoberto Garay Mancilla; al oriente: 20.00 m con Rigoberto Garay Mancilla; al poniente: 20.00 m con Jaime Garay T. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 26553/294/10, ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Capulín", en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.20 m con Lt. 1 de Pedro Ruiz Acosta; al sur: 7.20 m con calle Tezozomoc; al oriente: 15.00 m con camino viejo; al poniente: 15.00 m con Lt. 2 de Eva Guerrero Peralta. Con una superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25975/293/10, JAVIER HERNANDEZ LOZA y BLANDINA AGUILAR MIRANDA, promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Levi, Mz. 8, Lt. 1 "B", Col. Israel San Agustín, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m con Lt. 1 "A"; al sur: 8.60 m con calle Levi; al oriente: 14.00 m con Lt. 11 "C"; al poniente: 14.00 m con Lt. 1 "A". Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25974/292/10, JOSE LUIS LOPEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Gardenia s/n, Bo. Xochitenco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Andrés González Lázcano; al sur: 15.00 m con Javier Gudiño Amezcuaz; al oriente: 8.00 m con Alfonso Escalona; al poniente: 8.00 m con calle Gardenia. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25620/291/10, INES SANTANA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Cda. Durazno esquina Camino Viejo a Texcoco, Mz. 2, Lt. 1, Col. Copalera, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.65 m con Lt. 3; al sur: 13.65 m con Lt. 5; al oriente: 9.37 m con propiedad particular; al poniente: 9.13 m con calle San Pedro. Con una superficie aproximada de 126.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25614/290/10, MARIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaxomulco", ubicado en calle Misterios, Mz. 2, Lt. 53 San Agustín Atlapulco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.51 m con Lt. 54; al sur: 16.08 m con Lt. 52; al oriente: 7.68 m con calle Misterios; al poniente: 8.98 m con propiedad privada.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 25604/289/10, SIDRONIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Manantial", ubicado en 1º. Cda. de Agricultores, Mz. 1, Lt. 59, Bo. San Lorenzo, Municipio de Chicoapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con 1º Cda. de Agricultores; al sur: 8.00 m con Lt. 60 propiedad privada de Vargas Lozada; al oriente: 15.00 m con Lt. 57 propiedad privada de María de Lourdes García Contreras; al poniente: 15.00 m con Lt. 61 propiedad privada de Teresa Paulina Pérez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24910/286/10, SILVESTRE RODOLFO BAROJAS ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaixco", ubicado en 1º. Cerrada de Encinos s/n, Bo. San Isidro, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.90 m con propiedad privada de Emiliano Méndez Zamora; al sur: 14.35 m con 1º Cerrada de Encinos; al oriente: 16.25 m con propiedad privada de Mario Alberto Hernández Carrillo; al poniente: 16.95 m con propiedad privada de Antonio Gumersindo Huerta Suárez. Con una superficie aproximada de 247.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24200/254/10, MARGARITO GUADARRAMA BRITO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Tercera Cda. Prolongación Zaragoza, Lt. 20, del Bo. Los Angeles, en el Municipio de San Vicente Chicoapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con 3ra. Cda. Prol. Zaragoza; al sur: 11.50 m con María Félix Juárez; al oriente: 10.38 m con Lt. 94; al poniente: 10.38 m con Graciela Soriano Chávez. Con una superficie aproximada de 119.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 24199/253/10, MARGARITO GUADARRAMA BRITO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Tercera Cda. Prolongación Zaragoza, Lt. 93, del Bo. Los Angeles, en el Municipio de San Vicente Chicoapan de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con 3ra. Cda. Prol. Zaragoza; al sur: 11.50 m con Ma. de Lourdes Maravilla; al oriente: 10.38 m con José Humberto Arizmendi; al poniente: 10.38 m con Lt. 20. Con una superficie aproximada de 119.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 3233/284/09, GABRIELA CASAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixtilahuacan", ubicado en Lucerna # 1, Col. San Simón, en el Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Tomás Juárez Romero, con una servidumbre de paso de 6.00 m de ancho por 26.00 m de largo comunicándose esta con calle Lucerna; al sur: 26.00 m con Panteón de la Localidad de San Simón, Texcoco; al oriente: 19.00 m con la señora Carlota Fratero; al poniente: 19.00 m con Adolfo Juárez Flores. Con una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 17100/154/10, MARIANA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Av. Teotihuacán, No. 14, Col. Acatitla, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con José Acosta Rodríguez; al sur: 10.00 m con calle Teotihuacán; al oriente: 20.00 m con José Juan de Dios Angel Sánchez Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con Margarita Hernández Pérez. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

Exp. 15409/89/10, ADOLFO MARTINEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Namextetilla", ubicado en San Francisco Mazapa, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Mafalda Mendoza Sarabia; al sur: 11.00 m con Ponciano Rojas Rivas; al

oriente: 17.00 m con Alejandro Jardines Ponce; al poniente: 17.00 m con calle Cda. de la Luz. Con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 3 de noviembre del año 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

664.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12563/667/2008, JAIME JIMENEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlala número cuarenta y ocho, Colonia Rancho Maya, San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.73 m con Gilberto Miranda, al sur: 20.25 m con María del Rosario Avila Salinas, al oriente: 10.97 m con herederos del Sr. Juan Mejía, al poniente: 11.27 m con calle Tlala. Superficie 222.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

660.-17, 22 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2488/109/2010, EL C. JOSE JULIO ROCHA NATERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Santiago s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.45 m colinda con Verónica Acosta Onofre, al sur: 17.60 m colinda con Mercedes Acosta Onofre, al oriente: 6.50 m colinda con Apolinar Villa, al poniente: 6.50 m colinda con carretera Ocoyoacac-Santiago. Superficie aproximada de 110.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

662.-17, 22 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Mediante escritura 4464 de fecha 26 de noviembre de 2010, ante la fé del suscrito Notario, los señores **MAGALY DEL CARMEN FLORES TORRES** y **REMI ANTONIO FLORES TORRES**, en su carácter de hijos del cónyuge supérstite del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANTONIO FLORES PEREZ**, aceptaron la herencia en sus caracteres de únicos y universales herederos y designaron como albacea de dicha sucesión a la

señora **TERESA DEL CARMEN TORRES ESTRADA**, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **SILVIA SUSANA HERNANDEZ ESPINOSA** y **JUAN EDUARDO SILVIANO MARTINEZ OSORIO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

188-A1.-17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por escritura número 43,019 cuarenta y tres mil diecinueve, de fecha 15 quince del mes de diciembre del año 2010 dos mil diez, los denunciantes, presuntos herederos, señores **LUISA SOTELO MENA**, **LUIS IGNACIO TORRES SOTELO** y **MARIA DEL ROSARIO TORRES SOTELO**, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus **MANUEL TORRES MUÑOZ**.

Señalando las 13:00 trece horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

657.-17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

MARZO 31 2010.

Que por escritura número treinta y dos mil doscientos noventa y tres, de fecha catorce de enero del año dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **EDUARDO DIAZ RAMIREZ**, en la que la señora **ALICIA BLANCAS BLANCAS** y los señores **EDUARDO** y **DELIA GUADALUPE** de apellidos **DIAZ BLANCAS**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la sucesión testamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

95-B1.-17 febrero.



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

DGR/DAC/DELFISCTOL/001

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo de los bienes inmuebles embargados y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las 12:00 horas del día 04 de Marzo de 2011, para que tenga inicio la Subasta Pública de Remate en Unica Almoneda; la cual tendrá verificativo en las instalaciones del Módulo de Atención al Contribuyente de Temascaltepec, ubicado en la Calle Riva Palacio número 5, interior edificio CROSA, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300, los bienes inmuebles consistentes en: 1.- Terreno con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 108.00 mts. colinda con camino vecinal, AL SUR 104.00 mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro y al PONIENTE 45.00 mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales, con una superficie total de 2,321.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106504000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/33/99, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008299, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$702,400.00 (Setecientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate. 2.- Terreno con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al SUR 15.00 mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro, al ORIENTE 32.00 mts. colinda con el resto de la propiedad y al PONIENTE 32.00 mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales de Maya, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106510000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/01/01, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 007575, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$709,700.00 (Setecientos nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate; bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al **C. HELADIO BERULO MORALES CRUZALTA**, por DOS créditos fiscales que tiene pendientes de cubrir por concepto de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, que le fueron determinadas por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la resolución número DGRSP/DR/903/2002, de fecha 4 de noviembre de 2002, recaída a los expedientes DZS/AUD/33/99 y DZS/AUD/01/01, en cantidad total de \$1'000,914.38 (UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.), que corresponde al importe de los créditos incluyendo accesorios, actualizados al mes de Febrero de 2011.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23^o y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XXII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso D, punto D.3, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el día 5 de julio de 2006, modificado mediante Acuerdos del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 7 de Marzo de 2007 y 3 de Junio de 2008, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada disposición reglamentaria con vigencia a partir de su publicación y punto DECIMO PRIMERO numerales 16 y 17 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el día 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; se **CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN UNICA ALMONEDA**, los bienes inmuebles que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate del 08 de Febrero de 2011, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCION	VALOR SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMASTE	POSTURA LEGAL
1	Bien inmueble con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 108.00 Mts. colinda con camino vecinal, AL SUR 104.00 Mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro y AL PONIENTE 45.00 Mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales, con una superficie total de 2,321.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106504000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/33/99, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008299.	\$702,400.00	\$468,266.66

2	Bien inmueble con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 15.00 Mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro, AL ORIENTE 32.00 colinda con el resto de la propiedad y AL PONIENTE 32.00 Mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales de Maya, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106510000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/01/01, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 007575.	\$709,700.00	\$473,133.34
	TOTALES:	\$1'412,100.00	\$941,400.00

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe **mínimo del 20% del valor fijado al bien** en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: **Firma autógrafa del postor o de su representante legal (debiendo acreditar la representación)**, nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales; las posturas se presentarán en sobre cerrado ante ésta Autoridad Fiscal, con domicilio en calle Riva Palacio No. 5, interior edificio CROSA, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 4 de Marzo de 2011, ante ésta Autoridad Fiscal, fecha señalada para la celebración de ésta Subasta Pública en Unica Almoneda.

4.- El día de la subasta, el jefe de la Oficina ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los presentes las posturas calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de **cinco minutos** cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

5.- Los bienes inmuebles se encuentran ubicados en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, lugar donde podrán ser vistos, previa cita telefónica en el número (01 716) 26 6 51 74, en el horario de 11:00 a 16:00 horas, los días 21, 22 y 23 de febrero del año en curso, debiendo solicitar autorización con anticipación de 24 horas, en la oficina del Módulo de Atención al Contribuyente de Temascaltepec, ubicada en el Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec, calle Riva Palacio No. 5, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300.

6.- Para mayores informes comunicarse al teléfono (01 716) 26 6 51 74, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Febrero de 2011.

**EL TITULAR DEL MODULO DE ATENCION AL
CONTRIBUYENTE DE TEMASCALTEPEC**

**T.C. TOMAS SALAZAR CRUZ
(RUBRICA).**



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

**Expediente No.: CI/ISEM/AU/033/2010.
Se notifica Resolución.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Miguel Angel Sandoval Alvarez y/o COSTOS, S.A. de C.V.**, el resultado de la resolución emitida en fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, en el expediente número **CI/ISEM/AU/033/2010**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO.** En virtud de lo expuesto en el considerando III de la presente resolución, se determina no fincarles responsabilidad administrativa disciplinaria ni resarcitoria a los **CC. Marco Aurelio Arias Ortega, Oscar Octavio Jiménez Márquez, Arturo Estrada González, Jorge Fidel Ambriz Arreola, Rodolfo Isidro García Serrano y/o ROCE Construcciones, S.A. de C.V. y Miguel Angel Sandoval Alvarez y/o COSTOS, S.A. de C.V.**, en virtud de haberse aplicado en la estimación número 13 la deductiva de \$157,034.73 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 73/100 M.N.); así como al **C. Juan Carlos Avalos Corona. SEGUNDO.** En virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV de la presente resolución, se determina que la **C. Graciela Yunuhen Dorantes Pacheco**, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuyó, derivada de los resultados obtenidos en la auditoría número **041-0026-2010** practicada por esta Unidad de Contraloría Interna al rubro denominado “Construcción de Diez Villas, Un Laboratorio de Análisis Clínicos, Dos Areas de Rehabilitación Física y Tres Aulas para Capacitación en el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Sayago”, en el periodo comprendido del veintiocho de octubre del año dos mil ocho al catorce de enero del año dos mil diez. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a la **C. Graciela Yunuhen Dorantes Pacheco**, la consistente en la **AMONESTACION**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió y que quedó precisada en la presente resolución. **CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Graciela Yunuhen Dorantes Pacheco**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a los **Marco Aurelio Arias Ortega, Oscar Octavio Jiménez Márquez, Arturo Estrada González, Juan Carlos Avalos Corona, Jorge Fidel Ambriz Arreola, Graciela Yunuhen Dorantes Pacheco, Rodolfo Isidro García Serrano y/o ROCE Construcciones, S.A. de C.V. y Miguel Angel Sandoval Alvarez y/o COSTOS, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado en autos. **SEXTO.** Inscríbase la sanción impuesta a la **C. Graciela Yunuhen Dorantes Pacheco**, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO.** Notifíquese la presente resolución al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos conducentes de la ejecución de la sanción de **amonestación** impuesta. **OCTAVO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

**M. EN A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).**





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 44937003-002-11

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 28 a 48 del Reglamento de Comunicaciones, 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes,

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el concurso para el otorgamiento de la concesión para:

- A) La construcción, operación, explotación y mantenimiento de hasta tres terminales, 116 estaciones intermedias, patios y talleres para el Corredor de Transporte Masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad **“Zinacantepec - Lerma” con ramal al Aeropuerto internacional de Toluca**, en el Estado de México y,
- B) La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad, en terminales, estación de transferencia, estaciones intermedias y autobuses, con acceso controlado mediante sistema de prepago a bordo de los autobuses.

La participación en el concurso se dará de acuerdo con las Bases, que se pondrán a disposición de los interesados en las fechas señaladas a continuación y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN	VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
12,550.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	DEL 17 DE FEBRERO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011	10 DE MARZO DE 2011	11 DE MARZO 2011	25 DE MARZO DE 2011

Para efectos de la presente Convocatoria se señala como domicilio de la Convocante: Av. San Mateo número 3, Piso 5, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, C.P. 55390, Estado de México.

I. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece la necesidad de contar con un sistema de transporte masivo concesionado, sustentable, operado con autobuses de alta capacidad circulando en carriles exclusivos, que permita incrementar la movilidad, disminuir los congestionamientos vehiculares, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, disminuir y mejorar los tiempos de traslado a través de un crecimiento ordenado, de conformidad con las demandas sociales de competitividad y eficiencia para incrementar la calidad de vida y al mismo tiempo recuperar espacios urbanos.

II. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Lo constituye:

- A) La construcción, operación, explotación y mantenimiento de hasta tres terminales, 116 estaciones intermedias, patios y talleres para el Corredor de Transporte Masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad **“Zinacantepec - Lerma” con ramal al Aeropuerto internacional de Toluca**, en el Estado de México y,
- B) La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad, en terminales, estación de transferencia, estaciones intermedias y autobuses, con acceso controlado mediante sistema de prepago a bordo de los autobuses.

III. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración de la concesión será de al menos 25 (veinticinco) años.

IV. CONSIDERACIONES COMERCIALES GENERALES DEL PROYECTO

Para hacer las proyecciones económico- financieras correspondientes deberá tenerse en cuenta el poder realizar la explotación de la publicidad en las terminales y estaciones, los desarrollos comerciales en las terminales, así como la de recibir un porcentaje de los ingresos

que se perciban por la prestación del servicio público de transporte masivo en el Corredor "Zinacantepec-Lerma" con ramal al Aeropuerto Internacional de Toluca".

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.

El corredor de transporte masivo "Zinacantepec - Lerma" con ramal al Aeropuerto Internacional de Toluca", comprende: (I) hasta 116 estaciones intermedias, (II) hasta tres terminales, III) infraestructura complementaria, IV) sistema de recaudo y despacho para el acceso controlado mediante sistema de prepago abordo, (V) patios de encierro y talleres y (VI) el Carril confinado desde Zinacantepec sobre el trazo de la Avenida Solidaridad Las Torres hasta San Mateo Atenco y al Aeropuerto por Boulevard Miguel Alemán. El Corredor Troncal tendrá una longitud de aproximadamente 26 km., mientras que el ramal tendrá una longitud aproximada de 9 km.

El Parque Vehicular para el Corredor se compone de hasta 42 autobuses de alta capacidad ("low entry") con capacidad máxima de 110 pasajeros. El corredor troncal se estima con una demanda aproximada promedio diaria de 74,000 pasajeros diarios.

VI. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO

Las Bases de la Licitación Pública estarán disponibles para consulta y venta en el domicilio de la Convocante, en días hábiles, a partir del día de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 28 de febrero de 2011, inclusive.

Para adquirir las Bases, será necesario que los interesados presenten un escrito en el que manifieste su domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva.

El horario de atención a los interesados será de 10:00 a 18:00 horas. El costo de las Bases será de \$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que serán cubiertos, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del Gobierno del Estado de México.

VII. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad, mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio del Proyecto objeto de la concesión. El punto de reunión será en Avenida Vicente Guerrero número 485, Planta Baja, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120, el día 10 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones, tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, el día 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará en el domicilio de la Convocante el 25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

X. EMISIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer a los licitantes a más tardar el día 31 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en el domicilio de la Convocante. Con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se otorgará la concesión al ganador de la licitación.

XI. IDIOMA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

XII. MONEDA

Las propuestas de la licitación deberán presentarse en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir las Bases de la licitación a más tardar el día 28 de febrero de 2011. La capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera de los participantes inscritos se acreditará conjuntamente a la presentación de las propuestas correspondientes, conforme a lo que establece la presente Convocatoria, las Bases del Concurso y los documentos de la licitación.

Para los efectos del párrafo anterior y sin perjuicio de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y en los documentos de la licitación, los participantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, la siguiente documentación:

1. Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases Generales del Concurso.
2. Carta de aceptación de las decisiones de la Convocante.
3. Carta de Declaración Unilateral de Probidad.
4. Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
5. Escrito mediante el cual el interesado manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.
- b. Del representante: nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia certificada respectiva.
- c. Copia certificada de la Identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitiéndose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente. El apoderado será considerado como el enlace entre la Convocante y el participante para todo lo relacionado con su participación en el concurso.
6. Copia certificada de la última declaración anual de impuestos, donde se compruebe un capital contable mínimo de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas jurídico colectivas, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.
7. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones.
8. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones.

XIV. GARANTÍA DE SERIEDAD

La proposición técnica y económica se acompañará de una garantía de seriedad consistente en una fianza, cheque de caja o cheque certificado por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del Título de Concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en Segundo Lugar, esta garantía quedará retenida, hasta que el primero, y en su defecto, el segundo, formalice la Concesión y exhiba la garantía de cumplimiento, conforme a las Bases del Concurso. Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocerse el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado.

XV. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán presentar propuestas las personas jurídicas en las que participe algún funcionario que deba decidir directamente o a los que haya delegado tal facultad sobre la adjudicación de la Concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones, que señala que la Secretaría se abstendrá de llevar a cabo los actos relativos a la licitación de concesiones, con las personas siguientes:

- 1) Aquellas en las que participen o intervengan servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Aquellas a las que la convocante les haya revocado una concesión;
- 3) Las que se encuentren en situación reiterada de incumplimiento en las obligaciones de una concesión;
- 4) Las que se encuentren en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- 5) Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de licitación o durante la explotación de una concesión;
- 6) Las que participen en un procedimiento de licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o socios comunes;
- 7) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o las que específicamente se prevén en las Bases del Concurso.

XVI. CAPITAL CONTABLE

Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) individualmente o asociados, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.

XVII. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos que se establecerán en las Bases del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
2. La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económico y sea la más favorable para el interés público, en los términos de las Bases de Concurso.
3. La licitación se declarará desierta entre otros, en los siguientes casos:
 - a. Vencido el plazo de venta de las Bases del Concurso, ningún interesado las adquiera.
 - b. No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura.
 - c. Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases Generales del Concurso.
 - d. Las Proposiciones presentadas no fueran aceptables.

XVIII. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

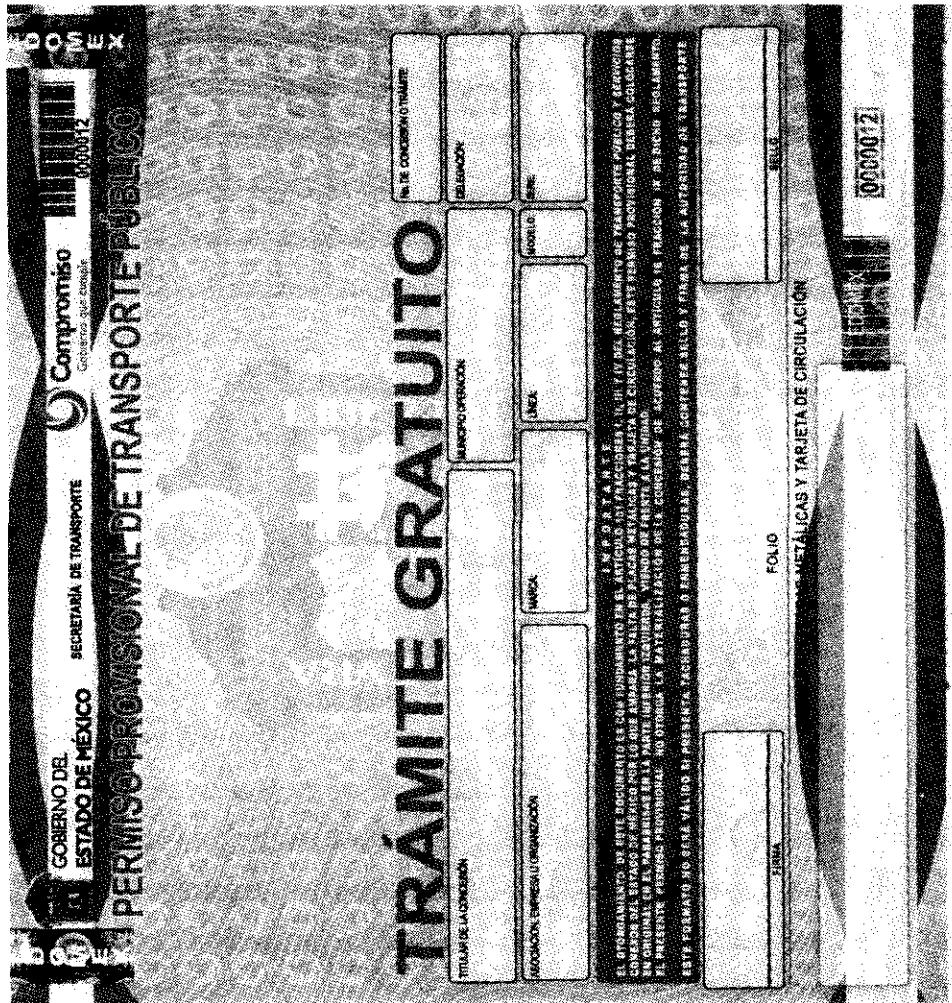


Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII, 24 FRACCIÓN III, IV Y V, Y 25 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA ESTA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES III Y IV DEL ALUDIDO REGLAMENTO SE NOTIFICA LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL APLICADA AL FORMATO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tlalnepantla de Baz, México a 15 de Febrero del año 2011.

ATENTAMENTE

FERNANDO B. PUERTA P.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO
(RUBRICA).

666-BIS.- 17 febrero.

CONCRETOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

AVISO IMPORTANTE

A LAS PERSONAS QUE HAYAN TRABAJADO MAS DE 60 DIAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2006 EN LA EMPRESA CONCRETOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. FAVOR DE PASAR AL DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE SANTOS DEGOLLADO No. 914 A, COLONIA DOCTORES TOLUCA, MEXICO, C.P. 50060 A COBRAR SU PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2006.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO ALMAZAN ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

656.-17 febrero.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
 DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
 OPDM

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"



Tlalnepantla de Baz, México; a **08** de febrero de **2011**
 Oficio número: **OPDM/CI/131/2011**
 Expediente número: **CI/OPDM/MB/002/2010**
 Asunto: **SE NOTIFICA RESOLUCION**

C. Jesús Noé Gómez Duarte

Lote 5, Manzana 20, Colonia Hugo Cervantes del Río,
 Tlalnepantla de Baz, México

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le notifica **RESOLUCION** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, dictada en el expediente al rubro citado. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Lic. Miguel Angel Pérez Lugo
Contralor Interno
(Rúbrica).

665.-17 febrero.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO
OPDM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Expediente: CI/OPDM/MB/002/2010

Tlalnepantla de Baz, México; a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

Visto para dictar resolución definitiva en los autos del expediente al rubro indicado, instaurado en contra del **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, con registro federal de contribuyentes **GODJ620521**, derivado de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y;

R e s u l t a n d o

1.- Que mediante oficio número 210094000/5700/2009, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, el **C. Jesús Antonio Suárez Hernández**, Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Contraloría Interna remesa correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil nueve, de la documentación soporte de servidores públicos omisos, que de acuerdo a los registros de esa Dirección, no presentaron la manifestación de bienes por baja en el servicio público; por ello, entre otros, se ordenó se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra del **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por la **omisión** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público; el cual fue radicado mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil diez, bajo el número de expediente **CI/OPDM/MB/002/2010**, determinándose la instauración del procedimiento administrativo disciplinario, dada la inobservancia a las normas contenidas en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

2.- Por oficio número OPDM/CI/049/10, de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, esta Autoridad requirió al **C. José Luis González Méndez**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, los datos personales y laborales del **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mismo que fue desahogado mediante el oficio número OPDM/RH/034/2010, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez; teniéndolo por presentado a través del proveído de fecha once de febrero del mismo año, con las manifestaciones realizadas y documentos descritos en el oficio de cuenta.

3.- A través del oficio número OPDM/CI/207/2010, de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se citó a desahogo de garantía de audiencia al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el cual le fue enviado a través de correo certificado con acuse de recibo, mismo que fue devuelto por Correos de México, en fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, con la leyenda "*domicilio incorrecto o insuficiente*", por lo que mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil diez, se ordenó citar nuevamente a garantía de audiencia a dicho servidor público mediante Edictos; citación que fue materializada por oficio número OPDM/CI/307/10, de fecha siete del mismo mes y año, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; oficio que le fue notificado en fecha veintiuno de abril del mismo año, a través de edictos publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de la misma fecha; garantía de audiencia a la que no compareció; en consecuencia, se tuvo por satisfecha, y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegatos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos antes indicado, como se observa en el acta administrativa número 042/2010, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, visible a foja veinte y siguiente del expediente en que se actúa, y;

Considerando

I.- Que de conformidad con lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 47 tercer párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 25, 26, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 18 fracción VI, 68 fracciones VI, XII y XIII, y 72 fracciones II y IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, y nombramiento de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, signado por el Director General de este Descentralizado, mediante el cual nombra a partir de dicha fecha, al Contralor Interno del citado Organismo, el suscripto Contralor es competente para identificar, investigar y determinar sobre las responsabilidades administrativas tratándose de servidores públicos de este Organismo, así como para incoar, llevar a cabo, resolver el presente procedimiento administrativo disciplinario e imponer las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

II.- Que el acto irregular que se le atribuye al **C. Jesús Noe Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, se hace consistir en haber sido **omiso** en la manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, transgrediendo con ello los preceptos legales establecidos en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

III.- Que en cumplimiento a las normas contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio; y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia, se concedió garantía de audiencia al **C. Jesús Noe Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; garantía de audiencia a la que no compareció; en consecuencia, se tuvo por satisfecha, y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegatos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos antes indicado, como se observa en el acta administrativa número 042/2010, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, visible a foja veinte y siguiente del expediente en que se actúa, en la cual quedo asentado lo siguiente: "... *han transcurrido más de treinta minutos a partir de la hora de inicio de la presente diligencia; lapso de tiempo en el que fue llamado cada cinco minutos el C. Jesús Noe Gómez Duarte, sin que haya respondido para comparecer por sí o por interpósita persona al desahogo de su Garantía de Audiencia, aunado en que en la Oficialía de Partes tanto de este Descentralizado, como en la de esta Contraloría, no se registra evidencia de que haya comparecido por escrito... se tiene por satisfecha la Garantía de Audiencia otorgada al C. Jesús Noe Gómez Duarte, y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegatos dentro del expediente...*". Por lo que se reitera que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hizo efectivo el apercibimiento hecho a través del oficio número OPDM/CI/307/2010, de fecha siete de abril de dos mil diez.

IV.- Así las cosas, se procede al estudio y análisis jurídico de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en que se actúa, para determinar la existencia o inexistencia de la irregularidad administrativa que se le atribuye al **C. Jesús Noe Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio; 22, 92, 95 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; al respecto, se determinó como medios de convicción para acreditar la responsabilidad atribuida al servidor público antes señalado, los siguientes: a.- Oficio número 210094000/5700/2009, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, signado por el **C. Jesús Antonio Suárez Hernández**, Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remitió a esta Contraloría Interna remesa correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil nueve, de la documentación soporte de servidores públicos omisos; entre los que se destaca al **C. Jesús Noe Gómez Duarte**, por la **omisión** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público; contraviniendo con ello las normas contenidas en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; documental pública visible a foja uno y siguiente de los autos en estudio; b.- Cédula de identificación de Servidores Públicos que contiene código de barras y contraseña NIP, emitida a nombre del **C. Jesús Noe Gómez Duarte**, de la cual se desprende que la mencionada persona causó baja del servicio público el día quince de agosto de dos mil nueve, por lo tanto el plazo para presentar la manifestación de bienes por baja en el servicio empezó a partir del día siguiente a esa fecha, y feneció el catorce

de octubre del mismo año, consultable a foja siete del presente expediente; medios de prueba a los que esta Autoridad resolutora les concede pleno valor probatorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción II, 57 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estadio de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, toda vez que las documentales públicas de cuenta fueron expedidas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, aunado a que no existe algún otro medio de prueba que los contradiga; en consecuencia, para esta Autoridad acreditan fehacientemente el hecho relacionado con la **omisión** en la que incurrió el citado ex servidor público en la presentación en la manifestación de bienes por **baja** en el servicio público.

No pasa desapercibido para esta Autoridad los hechos contenidos en el acta administrativa número 042/2010, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, visible a fojas veinte y siguiente de las constancias en que se actúa, a través de la cual se dio cuenta de la incomparecencia a Garantía de Audiencia por parte del **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; no obstante, haber sido debidamente notificada a través de Edictos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veintiuno de abril de dos mil diez, mismos que fueran ordenados mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil diez, dado que no fue posible realizar la notificación por correo certificado con acuse de recibo, en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia, como se acredita con las constancias que corren agregadas a fojas de la once a la diecinueve del expediente en que se actúa.

En consecuencia, esta Autoridad resoluta tiene por acreditado que el ex servidor público **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, no cumplió con lo establecido en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dicen: **"Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban de ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: "XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley." y "XXII. Abstenerse de cualquier acto u omiso que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público"; "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:... En los Ayuntamiento: Jefes de Departamento o sus equivalentes a la Administración Pública Estatal, Secretarios, Tesoreros, Regidores, Síndicos, Presidentes Municipales, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos estatales, municipales o federales.", "Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."**.

Por lo expuesto, esta Autoridad determina la existencia de la responsabilidad administrativa que se le atribuye al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por ello, es de resolverse el fondo del presente asunto para la determinación de la sanción correspondiente, basándose en el artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; primeramente se determina que la conducta desplegada por el **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, al haber sido **omiso** en la presentación de la manifestación de bienes por **baja** en el servicio público no es considerada como grave, ni como aquellas que resultan en perjuicio del erario Municipal o Estatal; ahora bien, por lo que hace a los antecedentes del infractor, es de advertirse que esta Autoridad no encontró en el Sistema de Constancias de no Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sanción disciplinaria alguna impuesta al citado servidor público, por lo que se le considera primo-infractor; sin embargo, el **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, tiene conocimiento de cumplir con la obligación de carácter general contenida en el artículo 42 fracción XIX de la citada Ley, de presentar manifestación de bienes por alta, baja, y/o anualidad, desde el día veintinueve de mayo de dos mil siete; dado que ha registrado los siguientes movimientos: **a) veintinueve de mayo de dos mil siete, alta; b) quince de mayo de dos mil ocho, anualidad, y c) veintinueve de junio de dos mil nueve, anualidad;** hechos visibles a foja veintidós del expediente al rubro indicado, documental a la que esta autoridad le concede pleno valor probatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 32, 38 fracción II, 57 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estadio de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, toda vez que fue expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; amen de la incomparecencia a su Garantía de Audiencia; adicionalmente, por lo que respecta a las condiciones socio-económicas del ex servidor público, se destaca el hecho de que el **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, tenía asignado al momento de su fecha de baja en el servicio público, un sueldo base mensual de \$3, 000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se deduce

para esta Autoridad que la citada persona era solvente económicamente; las razones antes expuestas, influyen de manera directa en el ánimo de esta Autoridad resoluta, para imponerle una sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía a signado el **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, al momento de la baja; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción IV y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ahora bien, considerando el informe que rindió el **C. José Luis González Méndez**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Descentralizado, mediante oficio número OPDM/RH/034/2010, de fecha veinticinco de enero del dos mil diez; visible a foja cinco y siguiente del expediente al rubro indicado, se observa que el **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, percibía un sueldo base presupuestal mensual de **\$ 3,000.00** (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que resulta que la cantidad a pagar por parte del **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, asciende a la cantidad de **\$ 1,500.00** (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

$$\$3,000.00 \text{ mensuales} / 30 = \$100.00 \text{ pesos diarios}$$

$$\$100.00 \times 15 \text{ días} = \$1,500.00$$

Sanción económica que deberá pagar en las cajas recaudadoras de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

Por lo expuesto, fundado y motivado, es de resolver y se:

Resuelve

Primero.- Es existente la responsabilidad que se le atribuye al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; por lo tanto, es responsable administrativamente de la misma.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 49 fracción IV y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, Auxiliar Operativo adscrito al Departamento de Facturación de la Dirección Comercial de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, **una sanción económica consistente en quince días del total de su sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, equivalente a la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, los cuales deberá pagar en las cajas recaudadoras de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, en el domicilio que al efecto señalo para oír y recibir notificaciones, para los efectos legales procedentes.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, infórmesele al **C. Jesús Noé Gómez Duarte**, que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos de notificación la presente resolución, para en su caso, promover el recurso de inconformidad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

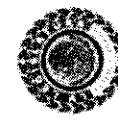
Quinto.- Regístrese la presente resolución en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, "SIR", haciendo constar el sentido de la misma. Adicionalmente, túnese copia de la presente resolución al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Organismo, para los efectos de que sea integrada al expediente personal del ex servidor público.

Sexto.- Una vez que quede firme la presente resolución, y de ser el caso, remítase copia certificada de la presente resolución a la Dirección Comercial de este Organismo, para los efectos de que ejecute la sanción económica indicada en el resolutivo segundo de la presente; hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firmó Miguel Angel Pérez Lugo, Contralor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

(RUBRICA)

665.-17 febrero.



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011	
MUNICIPIO:	SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.	PROYECTO	DEFINITIVO
CÁPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,563,415.60	3,625,033.00
1	INGRESOS DE GESTIÓN	75,367.40	102,365.00
1 1	IMPUESTOS	0.00	0.00
1 2	CUOTAS Y AFORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
1 3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
1 4	DERECHOS	0.00	0.00
1 5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
1 6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	75,367.40	102,365.00
1 7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
1 9	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN EJERCICIOS FISC. ANT. PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,485,918.33	3,522,194.00
2 1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,485,918.33	3,522,194.00
2 2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,129.87	474.00
3	OTROS INGRESOS	2,129.87	474.00
3 1	INGRESOS FINANCIEROS		
3 2	BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
3 3	DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS POR EXCESO		
3 4	OTROS INGRESOS		
3 5	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
JUNTA DE GOBIERNO			

TESORERO (A)

P.C.P. RUFINO LOPEZ CARRILLO
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

C. SEADI SARAI ALVAREZ RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL
C. ANAHID CAMACHO ORIHUELA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

DIA	MES	AÑO
18	01	2011



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAI 2011

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO: SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.**

CARRATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011			
MUNICIPIO: SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	No. 3076 PRESUPUESTADO 2011	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,563,415.60	3,625,033.00	3,746,643.00	
8211	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,813,052.49	2,689,229.00	2,689,229.00	
8211	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	480,228.67	378,708.00	432,210.00	
8211	3000 SERVICIOS GENERALES	241,036.00	257,296.00	269,404.00	
8212	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,118.44	12,000.00	12,000.00	
8215	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,980.00	13,800.00	23,800.00	
8216	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	
8217	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
8214	9000 DEUDA PÚBLICA		274,000.00	320,000.00	

UNIT 16: ADDITION

DIRECTOR(B)(A)

C. IRMA ALVAREZ CORONA
NOMBRE Y FIRMA
(DIRECCION)

100

P.C.P. RUFINO LOPEZ CARRILLO
NOMBRE Y FIRMA
CENSACION

111

C. EVA GONZALEZ RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA
(LIBRICA)

PRIMER VOCAL

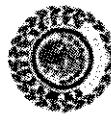
C. ANAHID CAMACHO ORIHUELA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

OSFAPRE 02

SEGUNDO VOCAL

C. SEADI SARAI ALVAREZ RAMIREZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN



D.F. MUNICIPAL
DE: SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.



SAN ANTONIO LA ISLA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

TABULADOR DE SUELDOS

Municipio: SAN ANTONIO | Aislado

Municipio: SAN ANTONIO LA ISLA							No. 3076	
No.	Categoría	Nivel y Rango	No. De Plazas	Sueldo	Gratificaciones	Trim.	COMPENSACIONES	
							Sem.	Anual
1	PRESIDENTA	1	1	249,600.00	91,200.00		5,000.00	58,693.60
2	DIRECTORA	2	1	169,728.00	-		4,847.00	29,231.00
3	TESORERO	2	1	194,688.00	87,360.00		5,000.00	48,575.00
4	ASISTENTE	3	1	62,400.00				10,746.33
5	JEFES DE DEPARTAMENTO	6	6	523,176.00	39,060.00			96,830.00
6	PERSONAL OPERATIVO	7	7	324,900.00	21,600.00			59,674.07
7	PROMOTORES	8	8	220,392.00	74,880.00			50,852.00
								14,847.00
								354,602.00
								2,428,433.00
	SUB-TOTALES			1,744,884.00	314,100.00			

PRESIDENTA DEL D.I.F
C. EVA GONZALEZ RAMIREZ
(RUBRICA).

DIRECTORA DEL D.I.F.
C. IRMA ALVAREZ CORON
(RUBRICA).

TESORERO
P.C.P. RUFINO LO
CARRILLO
(BLIBRICA)

0SEAPRE07

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
18	1	2011

SUELDOS	1,744,884.00
GRATIFICACIONES	314,100.00
COMPENSACIONES	14,847.00
OTRAS PERCEP.	354,602.00
	<u>2,428,433.00</u>
SEGURIDAD SOCIAL	260,796.00
TOTAL PARTIDA	2,689,229.00

DIRETORIA DE DIRE